

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

En Potes siendo las 9:15 horas del día 21 de diciembre de 2007, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE: D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS (PP)
DÑA. IRANTZU REBOREDO PARDUELES (PP)
D. FRANCISCO GUTIERREZ MAESTRO (PP)
D. JESÚS ANGEL RELEA ALVAREZ (PRC)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PRC)
DÑA. MARÍA BEGOÑA CUESTA VEJO (PSOE)
D. FERNANDO PUERTAS GUERRA (PSOE)
DÑA. MARIA TERESA GUERRA RIEGAS (PP)

Secretario

DÑA. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 4 Y 29 DE OCTUBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2007.**
- 2. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE DÑA. MARIA TERESA GUERRA RIEGAS.**
- 3. NOMBRAMIENTO A TÍTULO PÓSTUMO DE HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE POTES, A D. ALFONSO GUTIÉRREZ CUEVAS.**
- 4. NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.**
- 5. MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS. ACUERDO PLENARIO PARA MANCOMUNAR EL SERVICIO.**
- 6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS. MODIFICACIÓN DE LA TARIFA, ARTÍCULO 5. APROBACIÓN INICIAL.**
- 7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA. MODIFICACIÓN DE LA TARIFA, ARTÍCULO 4. APROBACIÓN INICIAL.**

-
- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 4 Y 29 DE OCTUBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las actas de Sesiones de Pleno de fecha 4 y 29 de octubre y 9 de noviembre de 2007.

No existiendo observaciones, el Alcalde somete a votación las actas de referencia, siendo aprobadas, por unanimidad de los miembros.

2. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE DÑA. MARIA TERESA GUERRA RIEGAS.

Se procede a dar lectura de la Credencial de Concejala de fecha 31 de octubre de 2007, Dña. María Teresa Guerra Riegas, expedida por la Junta Electoral Central (Registro de Entrada nº 2320 de fecha 12 de noviembre de 2007) al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones Locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución, por el fallecimiento, de D. Alfonso Gutiérrez Cuevas.

A invitación de la Presidencia, la Concejala Electa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegida, tomando inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento/promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

3. NOMBRAMIENTO A TÍTULO PÓSTUMO DE HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE POTES, A D. ALFONSO GUTIÉRREZ CUEVAS.

Visto Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2007, en donde se procede a la incoación del oportuno expediente, al objeto de determinar los méritos para la concesión de Hijo Adoptivo de la Villa de Potes a título póstumo a D. Alfonso Gutiérrez Cuevas.

Vista Memoria de fecha 14 de diciembre, del Instructor del expediente, D^a Irantzu Reboredo Pardueles, cuya transcripción literal es la siguiente

Memoria

Alfonso Gutiérrez Cuevas nace un 23 de enero de 1951 en la pequeña localidad de Esanos, en el municipio de Cillorigo de Liébana. Se forma en Filosofía y Letras y en el seminario de Corbán, hechos estos que ayudan a perfilar la característica y arrolladora personalidad de este lebaniego, cuya trayectoria vital se distinguió siempre por su gran humanidad y una profunda búsqueda de la armonía en las relaciones sociales. Tras una no muy larga trayectoria como director de una oficina bancaria primero en Cabrales y después en Infiesto (Asturias) regresa a Potes para volcarse en el negocio familiar. Será en 1995 cuando se incorpora definitivamente a la vida política, presentándose y obteniendo la Alcaldía de la villa de Potes bajo las siglas del Partido Popular.

No resulta superfluo que en uno y otro lado se le tildase de "hombre de valores, hombre de honor", de consumado "anfitrión" en su tierra y de perfecto "embajador" fuera de ella, porque Alfonso no conoció la petulancia, la soberbia, o la altanería. Hombre honesto y cercano a sus convecinos, nunca entendió de protagonismos, pero fue protagonista, nunca entendió de imposiciones, pero fue líder de su gente durante 12 años y medio ocupando la alcaldía por cuarta vez consecutiva y alcanzando la mayoría absoluta.

El 17 de octubre de 2007, Alfonso Gutiérrez fallece en Madrid, en un último intento de lucha contra el asedio de su larga enfermedad. Tenía 56 años y había comenzado su periplo como diputado regional del Partido Popular y miembro de la Comisión de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Asimismo, ocupaba el cargo de consejero general de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Todo el estamento

social y político de la región, se conmovió ante la pérdida de este lebaniego de pro que consideraba que "a la vida le pedimos más de lo que ella nos pide a nosotros" y que era "indiferente" regir Madrid o Potes, porque "el que se dedica a la vida pública necesita ilusión y pasión por hacer las cosas, da igual donde sean".

Su gran optimismo y dedicación en la difusión y promoción de las tradiciones, la paisajística y los productos lebaniegos, como el orujo y su fiesta, la celebración del cocido, los quesucos y demás, que realizó dentro y fuera de Cantabria pronto se pusieron de manifiesto con una frase que él mismo acuñó: "No puedo hablar de Potes sin hablar de Liébana" cada vez que era instado a comentar aspectos de su tierra. Amerita recordar, así, la mención especial que el presidente del Parlamento, Miguel Ángel Palacio le otorga, señalándolo como "una persona luchadora, serena hasta el final, y que pese a ser un nuevo parlamentario en esta legislatura, se había granjeado ya el respeto y afecto de toda la Cámara Regional".

Por todo ello y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se le propone para el nombramiento de **"HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE POTES A TÍTULO PÓSTUMO"**

Visto el artículo 5 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Potes que prescribe que "La Concesión de los Títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de las dos terceras partes de los concejales asistentes a la sesión, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

Acordada la concesión de cualquiera de los títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agraciado en Sesión Solemne del diploma y de las insignias que acrediten la distinción."

Se propone al Pleno del Ayuntamiento:

La Concesión del título de
Hijo Adoptivo de la Villa de Potes a Título Póstumo a
D. Alfonso Gutiérrez Cuevas

Sometida la propuesta a votación se obtienen 9 votos a favor, adoptándose por unanimidad el siguiente **acuerdo**:

La concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Villa de Potes a título póstumo a D. Alfonso Gutiérrez Cuevas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Potes, "*hombre de valores, hombre de honor, consumado anfitrión en su tierra y perfecto embajador fuera de ella*".

4. NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.

Se procede a dar lectura de un escrito de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Registro de entrada nº 2273 de fecha 9 de noviembre de 2007, en donde se comunica al Ayuntamiento que tras el fallecimiento de D. Alfonso Gutiérrez Cuevas, se encuentra pendiente de designar nuevo representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de esa entidad.

Se somete a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Representante de la Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, a D. Francisco Javier Gómez Ruiz

Sometida la propuesta a votación se obtienen 9 votos a favor adoptándose por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Nombramiento de D. Francisco Javier Gómez Ruiz, como representante de la Corporación Municipal en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para su conocimiento y efectos oportunos.

5. MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS. ACUERDO PLENARIO PARA MANCOMUNAR EL SERVICIO.

Visto certificado del acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2007 de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia en donde se solicita que las entidades mancomunadas adopten acuerdo plenario para mancomunar el servicio de mantenimiento y gestión de los Colegios Públicos

Visto el artículo 3 apartado 2 de los Estatutos de la Mancomunidad en donde se prescribe que "Para la asunción de nuevos servicios será necesario la conformidad de todas las entidades mancomunadas interesadas por acuerdo del Pleno de los mismos por mayoría absoluta"

Se propone al Pleno del Ayuntamiento:

La asunción como nuevo servicio mancomunado del mantenimiento y gestión de los Colegios Públicos en función del número de alumnos existentes en cada municipio

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación se obtienen nueve votos a favor siendo adoptado por unanimidad el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO: La asunción como nuevo servicio mancomunado en la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia del mantenimiento y gestión de los Colegios Públicos en función del número de alumnos existentes en el Municipio.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, para su conocimiento y efectos oportunos.

6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS. MODIFICACIÓN DE LA TARIFA, ARTÍCULO 5. APROBACIÓN INICIAL.

Se procede a dar lectura por la alcaldía de la memoria que justifica la subida de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras domiciliarias, en donde se propone un aumento del 10%, en base al informe económico financiero de intervención de fecha 17 de diciembre de 2007.

Exposición propuesta resolución

	2006	2007	2008
Tasa	19,95	26,51	31,81
Precio publico	46,95	54,93	54,93
Total coste por Tonelada	66,9	81,44	86,74

Subida neta x Tn 2006-2008: $86,74 - 66,9 = 19,84\text{€}$

Subida porcentual x Tn 2006-2008: $19,84 / 66,9 \times 100 = 29,65\%$

Quiere esto decir que el ayuntamiento va a soportar en dos años naturales un incremento de la facturación de mare de un 30%, lo cual conlleva un déficit, según revela el informe económico, no repercutiendo el coste real a los vecinos.

Hay que aclarar que el coste total por Tn, lo integran dos conceptos:

Precio público:

Cantidad que te cobran por el hecho físico de retirarte los residuos. Mare utiliza el criterio tonelada, pero se podrían utilizar otros baremos, tales como distancias, tiempos...

Tasa:

Cantidad que cobra el Gobierno Regional por el tratamiento de los residuos. Se modifica todos los años en el proyecto de ley de medidas fiscales y de contenido financiero, quedando para el 2008 establecido en 31,81€. Esta cantidad habrá de pagarse independientemente de quién y cómo se facture la recogida de residuos.

Este ayuntamiento se encuentra en avanzadas negociaciones con dos empresas (Ascan y Fomento), que hacen previsible un descenso en el concepto **precio público**, pero nunca de la **tasa**, que viene impuesta por el Gobierno Regional.

Es por ello que la propuesta de subida, va dirigida a recuperar parte de la tasa, no entrando a repercutir el incremento del precio público, asumiéndole durante este año el ayuntamiento.

Subida del coste atendiendo únicamente a la tasa

2006- $19,95(\text{tasa}) + 46,95(\text{público}) = 66,9\text{€}$

2007- $31,81(\text{tasa}) + 46,95(\text{público}) = 78,76\text{€}$

Incremento neto coste tonelada

$78,76 - 66,9 = 11,86\text{€}$

Incremento porcentual tonelada

$11,9 / 66,9 \times 100 = 17,7\%$

La subida PORCENTUAL considerando únicamente la tasa sería de 17,7%. La propuesta recoge un 10%, a la espera de en el menor plazo posible tener un nuevo concesionario, y atendiendo a los costes resultantes con la nueva empresa, se pueda planificar una modificación de la tasa, que por un lado permita revertir el coste real del servicio, y por otro grave de una forma justa cada actividad, en función de lo que genera.

La tarifa semestral aplicando el 10 % resultaría la siguiente:

CONCEPTO	Número USUARIOS	TARIFA SEMESTRAL	TARIFA Incrementada (subida 10%)
Viviendas Y despachos	913	19,90 €	21,89 €
Establecimientos comerciales	106	39,82 €	43,80 €
Cafeterías y Bares	21	96,16 €	105,78 €
Hostal sin restaurante	5	84,14 €	92,55 €
Hoteles menos de 20 Plazas	5	149,30 €	164,23 €
Hoteles más de 20 plazas	4	207,34 €	228,07 €
Restaurantes	18	149,30 €	164,23 €
Pequeños supermercados	---	120,20 €	132,22 €
Grandes Supermercados	3	207,34 €	228,07 €

Sometida la propuesta a votación, se obtienen 5 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y 4 votos en contra (2 Grupo Municipal Regionalista de Cantabria y 2 Grupo Municipal Socialista) adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras Domiciliarias, incrementándose la tarifa en un 10 %.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobado.

TURNO DE INTERVENCIONES

En el turno de intervenciones D. Jesús Angel Relea Alvarez, señala que la modificación de la tasa debería de plantearse, una vez conocidos los costes reales del Servicio por la nueva empresa concesionaria.

El Sr. Alcalde, insiste que en base a la memoria justificativa de la subida de la tasa, en ningún caso dichos costes serán inferiores al incremento propuesto del 10 %, ya que según se detalla en la misma, el coste de facturación (por la empresa MARE) se ha incrementado hasta un 30 % para el 2008.

D. Fernando Puertas Guerra señala que independientemente de la modificación de la tarifa, debía de establecerse una nueva clasificación de los usos previstos en la ordenanza fiscal, ya que considera, por ejemplo, que las viviendas y despachos no deberían de tener la misma tarifa.

7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA. MODIFICACIÓN DE LA TARIFA, ARTÍCULO 4. APROBACIÓN INICIAL.

Visto informe económico financiero de fecha 17 de diciembre de 2007, en donde se propone una subida de las tasas del 3,7 % teniendo en cuenta la subida del precio público por suministro de agua, fijado por el Gobierno de Cantabria.

Determinación de las tarifas para el ejercicio 2008:

TARIFA	RECAUDACIÓN Semestral Mínimo / tarifa	TARIFA INCREMENTADA 3,7 %
Viviendas y Locales comerciales	Importe Mínimo a 0,24 €/ m3 Exceso a 0,30 €/ m3	Importe Mínimo a 0,25 €/ m3 Exceso a 0,31 €/ m3
Bares, Cafés y Restaurantes	Importe mínimo a 0,36 €/m3 Exceso a 0,42 €/m3	Importe mínimo a 0,37 €/m3 Exceso a 0,44 €/m3
HOTELES	Importe mínimo a 0,36 €/m3 Exceso a 0,42 €/m3	Importe mínimo a 0,37 €/m3 Exceso a 0,44 €/m3

TARIFA		TARIFA INCREMENTADA 3,7 %	
Derechos de enganche	1. Nuevas altas 2. Desprecintar	1.- Tarifa: 90,15 € 2.- Tarifa: 42,07 €	1. Nuevas altas 2. Desprecintar 1.- Tarifa: 95 € 2.- Tarifa: 45 €

El pleno del ayuntamiento con nueve votos a favor que representan la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO: aprobación inicial de la modificación del artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua, incrementándose la tarifa en un 3,7 %.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobado.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde
Francisco Javier Gómez Ruiz

Doy fe
La Secretaria.
Fdo.: M^a Antonia Menéndez González